Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 309 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO DE SOLICITUD Y REQUISITOS QUE DEBEN ADJUNTARSE PARA LA EMISIÓN DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN DE TROFEOS DE CAZA EN EL MARCO DE LA LEY N° 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" Y LA LEY N° 583/76 "QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES).----------

Asunción, 26 de DICIEMBRE de 2.018.

VISTO: *El Memorándum DGPCB N° 1878 presentado en fecha 7 de diciembre de 2018 por la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad (DGPCB), el Memorándum DVS N° 317, de fecha 6 de diciembre de 2018 de la Dirección de Vida Silvestre, la Justificación Técnica DVS N°003, el Dictamen A.J. N° 548, de fecha 4 de diciembre de 2018 y;----------*

CONSIDERANDO: *Que en las referidas presentaciones, mencionan la necesidad de contar con una resolución que apruebe el formulario de solicitud y requisitos que deben adjuntarse para la emisión de permisos de importación de trofeos de caza en el marco de la Ley N° 96/92 "De Vida Silvestre" y la Ley N° 583/76 "Que aprueba y ratifica la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y su Decreto Reglamentario N° 9.701/12 "Por la cual se reglamenta el comercio de especies incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES)".----------*

Que, Ley N° 1561/00 que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente, en su Art. 14° establece que la Secretaria del Ambiente adquiere carácter de Autoridad de Aplicación, de la Ley 96/92 "De Vida Silvestre" y la Ley N° 583/76.----------

Que, la Ley N° 96/92 "De Vida Silvestre", en el Capítulo III de la Autoridad de Aplicación dispone en su Artículo 8°: Que, "Serán atribuciones y funciones de la Autoridad de Aplicación: a) Formular y proponer las políticas de protección y conservación de la Vida Silvestre; b) Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos que aseguren la implementación de las políticas de protección y conservación de la vida silvestre; c) Fomentar y desarrollar programas de educación y extensión ambientales; d) Realizar y fomentar la investigación científica conducente a la utilización racional de la vida silvestre y establecer los centros de investigación que fueran necesarios; g) Otorgar permisos, contratos o cualquier otro tipo de concesiones para el aprovechamiento de los elementos de la vida silvestre con fines educativos, científicos, recreativos o económicos y ejercer el control correspondiente;----------

Que, el Art. 38° del mismo cuerpo legal, expresa lo siguiente: "Prohíbese, a partir de la promulgación de la presente ley la tenencia y exhibición de todas las especies de la fauna silvestre, así como sus piezas y/o productos derivados que no cuente con la expresa autorización de la Autoridad de Aplicación que sólo será otorgada de conformidad con lo dispuesto en los convenios internacionales y en la presente ley." ----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen A. J. N° 548 de fecha 4 de diciembre de 2018, recomienda imprimir los trámites administrativos, de conformidad a las normas que regulan la materia. ----------

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

AO/lv

RESOLUCIÓN Nº 309 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO DE SOLICITUD Y REQUISITOS QUE DEBEN ADJUNTARSE PARA LA EMISIÓN DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN DE TROFEOS DE CAZA EN EL MARCO DE LA LEY Nº 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" Y LA LEY Nº 583/76 "QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES).----------

Que, la Ley Nº 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".--------

Que, por Ley Nº 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto Nº 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO
DEL MINISTERIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

***Art. 1º.-APROBAR,** el formulario de solicitud y requisitos que deben adjuntarse para la emisión de los permisos de importación de trofeos de caza, de acuerdo al anexo I de la presente Resolución.--*

***Art. 2º.-REALIZAR,** los controles en los depósitos y puerto final de entrada conjuntamente con la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y otras que guarden relación con el control. ----------*

***Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archívese.----------*

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Ariel Oviedo
Ministro

AO/fv

RESOLUCIÓN Nº 3091 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO DE SOLICITUD Y REQUISITOS QUE DEBEN ADJUNTARSE PARA LA EMISIÓN DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN DE TROFEOS DE CAZA EN EL MARCO DE LA LEY N° 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" Y LA LEY N° 583/76 "QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES).----------

ANEXO I

SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACIÓN DE TROFEOS DE CAZA

Ciudad – País, de del 2018

Señor
***DON CÉSAR ARIEL OVIEDO VERDÚN**, Ministro*
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES).
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de solicitar permiso de importación, para trofeos de caza, conforme al siguiente detalle:

ESPECIE	***NOMBRE CIENTÍFICO***	***NOMBRE COMÚN***	***CANTIDAD***	***DESCRIPCIÓN*** *(mencionar las partes. Ej.: piel, cuerno, cabeza, etc.)*

Obs.: Mencionar si se encuentra listada en los Apéndices CITES.

Propósito de la importación: ……
……
……

La dirección del Importador es: *especificar nombre y dirección del importador.*

La dirección del Exportador es: *especificar nombre y dirección del exportador.*

En espera de una respuesta favorable y en la mayor brevedad posible hago propicia la ocasión para saludarle con mi más alta y distinguida consideración.

NOMBRE Y APELLIDO DEL SOLICITANTE
Especificar su número de cédula de identidad y/o Pasaporte

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA GENERAL
María Laura Bobadilla
Secretaría General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

AO/lv

RESOLUCIÓN Nº 309 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMULARIO DE SOLICITUD Y REQUISITOS QUE DEBEN ADJUNTARSE PARA LA EMISIÓN DE PERMISOS DE IMPORTACIÓN DE TROFEOS DE CAZA EN EL MARCO DE LA LEY Nº 96/92 "DE VIDA SILVESTRE" Y LA LEY Nº 583/76 "QUE APRUEBA Y RATIFICA LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES).----------

ANEXO I

Adjuntar:

1. *Copia del Registro Nacional de Vida Silvestre (RNVS).*
2. *Copia del permiso de que autorizó la caza en el país de origen.*
3. *Copia de los Permisos o Certificados CITES si corresponde, del país de origen y de los países en tránsito, si se tratara de una reexportación.*
4. *Copia de la etiqueta de cada trofeo en la que se indique el estado de exportación, el número del espécimen en relación al cupo anual y el año al que se aplica el cupo. La información contenida en el documento de exportación debe ser la misma a lo consignado en la etiqueta del trofeo.*
5. *Copia de la autorización sanitaria del SENACSA.*
6. *Certificado veterinario internacional emitido por el país exportador. En el certificado debe figurar el proceso en la que fue sometido el trofeo de caza para inviabilizar la transmisión de enfermedades transmisibles a los animales.*
7. *Factura de origen, en la que se detallen los artículos que se importarán (pieles, cráneos, cuernos, pezuñas, etc.).*

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

AO/fv